



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el documento 30 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título consignado por PORVENIR S.A. como pago de las costas procesales ordenadas por mediante auto No.624 de octubre 17 de 2023. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 12 de diciembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Marleny del Carmen Rodríguez
Demandado: Porvenir S.A y Otro
Radicación: 761093105003-2022-00086-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 701

Buenaventura (V), 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se autoriza la entrega del título judicial que a continuación se relaciona al doctor CARLOS CORTES RIASCOS, quien se identifica con la C.C. No. 16.4902.817 de Buenaventura y T.P.No.196.252 del CSJ, como pago de las costas procesales:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000715814	MARLENY DEL CARMEN RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	\$1.740.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial que a continuación se relaciona al doctor CARLOS CORTES RIASCOS, quien se identifica con la C.C. No. 16.4902.817 de Buenaventura y T.P.No.196.252 del CSJ, como pago de las costas procesales:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000715814	MARLENY DEL CARMEN RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	\$1.740.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.087 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 13 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b72714a9a72228c35715714bbbc5aa6cd4129d9cba534b013f4e06778d6402b**

Documento generado en 12/12/2023 07:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>